



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00888424- -UNC-ME#FO - Becas de Ejercicio Profesional - Programa de Odontología Digital y Nuevas Tecnologías

VISTO:

La OHCD-2024-3-E-UNC-DEC#FO que establece el reglamento de Becas de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-305-E-UNC-DEC#FO se creó el Programa de Odontología Digital y Nuevas Tecnologías;

Que el Od. Lucas Dalla Costa es el director y coordinador del mismo (RD-2024-334-E-UNC-DEC#FO);

Que la implementación de becas de ejercicio profesional en el ámbito del Programa de Odontología Digital y Nuevas Tecnologías brinda una oportunidad de capacitación y actualización a los graduados de la carrera de odontología, contribuyendo a su formación y perfeccionamiento;

Que se ha informado la factibilidad presupuestaria;

Que de acuerdo a las disposiciones del reglamento de Becas de Ejercicio Profesional, es viable la realización de la presente convocatoria y que la misma resulta competencia del Sr. Decano.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a convocatoria de Becas de Ejercicios Profesional

para la realización de actividades en el Programa de Odontología Digital y Nuevas Tecnologías, destinado a graduados de la carrera de odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Las actividades a realizar por los becarios consistirán en el diseño digital y planificación de prótesis, encerados diagnósticos digitales, impresiones 3D y fresados de prótesis odontológicas.

ARTÍCULO 3º: La duración de las becas será de doce meses, pudiendo renovarse por otro período de 12 meses, quedando en todos los casos exceptuados en el cómputo los períodos de receso en los que la actividad en la Facultad se vea suspendida.

ARTÍCULO 4º: Se otorgarán becas con las siguientes dedicaciones horarias:

- Dos (2) becas con una dedicación de 20 horas semanales con una asignación estímulo equivalente a 2.4 veces la ficha básica de un cargo de Profesor Ayudante B (dedicación simple).
- Una (1) beca con una dedicación de 15 horas semanales con una asignación estímulo equivalente a 1.5 veces la ficha básica de un cargo de Profesor Ayudante B (dedicación simple).
- Una beca (1) con una dedicación de 10 horas semanales con una asignación estímulo equivalente a 1.2 veces la ficha básica de un cargo de Profesor Ayudante B (dedicación simple).

El monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los docentes universitarios.

ARTÍCULO 5º: Los horarios de las actividades no serán fijos, adecuándose a las necesidades del Programa de Odontología Digital y Nuevas Tecnologías y la disponibilidad horaria de los becarios.

ARTÍCULO 6º: La evaluación de las postulaciones y confección del orden de mérito estará a cargo de una Comisión de selección, conformada por el Dr. Daniel Fernando Torassa (Leg. 35243), el Od. Martín Alberto Demarchi (Leg.38219) y el Od. Lucas Gastón Dalla Costa (Leg.60593).

ARTÍCULO 7º: Los requisitos de inscripción son los siguientes:

1. Ser Odontólogo, graduado en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, con no más de cinco (5) años de egresado.
2. Manejo de software para diseño digital en odontología (EXOCAD - BLUE SKY PLAN - MESHMIXER).

ARTÍCULO 8º: La inscripción se realizará a través de un formulario google que estará disponible en la página web de la Facultad, desde el 9 hasta el 13 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 9º: Para postularse deberán presentar:

- a) Currículum vitae.

b) Fotocopias certificadas del título habilitante.

c) Analítico.

d) Seguro de mala praxis.

e) Matrícula o Registro profesional (de no poseerlo se podrá presentar la constancia de trámite).

ARTÍCULO 10º: Para la confección del orden de mérito se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Experiencia en tareas vinculadas al diseño digital de prótesis.
2. Experiencia en el manejo de software para diseño digital en odontología (EXOCAD - BLUE SKY PLAN - MESHMIXER).
3. Experiencia en Impresión 3D (conocimiento de software Halot Box, ChituBox).
4. Promedio general.
5. Entrevista personal.

La Comisión emitirá un Acta con el orden de mérito dentro de los 10 días hábiles de finalizada la inscripción; el mismo tendrá una vigencia de un año, prorrogable por resolución decanal por otro año más.

ARTÍCULO 11º: La difusión se realizará a través de la página web de la Facultad.

ARTÍCULO 12º: Las becas se abonarán con Recursos Propios de la Facultad.

ARTÍCULO 13º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese, dése cuenta al HCD y archívese.